## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

172-2021

Guatemala, 15 JUN 2021

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como objetivo financiar el programa 14 Educación Escolar Diversificada con materiales y suministros, así como, completar las asignaciones del Proyecto 001 Servicios de Educación Formación Tecnológica en los Departamentos Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz y Jalapa; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

X

JCOJ/NISF/mxv

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 212 de fecha 1 4 JUN 2021 , de la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	Marie Company of the	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OR Q
NÚMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>35,878,506</u>	35,878,506
511	Ministerio de Educación	52	52	7,926,468	7,926,468
531	Ministerio de Educación	52	52	27,952,038	27,952,038

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

### RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>35,878,506</u>	<u>35,878,506</u>
Ministerio de Educación	23,302,906	1,150,000
Funcionamiento	23,302,906	1,150,000
Componentes de Inversión:	12,575,600	34,728,506
Inversión Física	12,575,600	34,728,506

4

JCOJ/NISF/mxvv

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,878,506), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edwin Martinez

Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro Gonzhlez Ricci MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



FECHA: 1 4 JUN 2021 DICTAMEN No.: 214

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN A UNA ASUNTO: MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q35,878,506 QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.-----

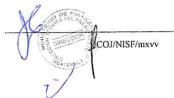
> Oficio No. DAFI-DP-1116 de fecha 27 de mayo de 2021, del Ministerio de Educación. Expediente No. 2021-40317 con fecha de reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 07 de junio de 2021.----

> \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTES:

- 1. A través del Decreto No. 3-2015 el Congreso de la República de Guatemala, aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo denominado Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) a ser celebrado entre la República de Guatemala y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), el cual tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población joven para el ciclo diversificado y mejorar las oportunidades de empleo en Guatemala.
- 2. El Ministerio de Educación, por medio del Oficio No. DAFI-DP-1116 de fecha 27 de mayo de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q35,878,506 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias que permitan la ejecución del Plan Operativo Anual del Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V).
- 3. A través de la Providencia No. DTP-DEPRESECYA-0756-2021 de fecha 03 de junio de 2021, se trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público para que emitiera su opinión sobre los débitos y créditos solicitados del Préstamo KfW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), planteado por el Ministerio de Educación.
- 4. Con Providencia No. DCP-SO-DAEPE-053-2021 de fecha 07 de junio de 2021, la Dirección de Crédito Público, remitió la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-051-2021 de la misma fecha, en la cual manifestó que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito y crédito presupuestario de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignada para la ejecución del Préstamo KfW/MINEDUC denominado Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) por un monto de Q35,878,506.
- 5. Cabe mencionar, que se verificó el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública, de los SNIPS Nos. 225120 Construcción Instituto Diversificado Municipio de San Pedro Pinula Departamento de Jalapa; 225121 Construcción Instituto Diversificado Nebaj Quiché; Huehuetenango; Jacaltenango. Diversificado Instituto 225122 Construcción 225123 Construcción Instituto Diversificado Chisec, Alta Verapaz; y, 225124 Construcción Instituto Diversificado Rabinal Baja Verapaz.









#### **ANÁLISIS:**

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- 2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
- 3. Debido a la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, por parte del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación, solicitó readecuar las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.

Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q35,878,506 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos del Préstamo KfW/MINEDUC denominado Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), en el programa 14 Educación Escolar Diversificada, están destinados de la siguiente manera:

- a) Q2,918,744 para financiamiento de la actividad presupuestaria 007 Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos, de los cuales Q835,134 se destinan a funcionamiento para fortalecer varios renglones del grupo de gasto 2 Materiales y Suministros y Q2,083,610 destinados a inversión para la dotación de varios equipos a los institutos nacionales de educación diversificada de los Departamentos de Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz y Chiquimula.
- b) Q32,959,762 se acreditan al Subprograma 06 Formación Tecnológica, Actividad 001 Servicios de Educación Formación Tecnológica, los cuales se destinan Q314,866 a la adquisición de materiales y suministros y Q4,692,858 a inversión para el equipamiento de los institutos tecnológicos.

Asimismo, se acreditan Q27,952,038 en el Proyecto 001 Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Edificios e Instalaciones Escolares, Obra 001 Construcción de Edificios e Instalaciones Escolares, para completar los costos de los SNIPS que se detallan a continuación:

No. de SNIP	Inversión física	Monto Q
	TOTAL:	27,952,038
225120	Construcción Instituto Diversificado Municipio de San Pedro	
	Pinula Departamento de Jalapa	2,055,743
225121	Construcción Instituto Diversificado Nebaj Quiché	99,110
225122	Construcción Instituto Diversificado Jacaltenango Huehuetenango	99,110
225123	Construcción Instituto Diversificado Chisec Alta Verapaz	9,965,909
225124	Construcción Instituto Diversificado Rabinal Baja Verapaz	15,732,166









- 4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar el espacio presupuestario de la misma fuente que se acredita, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 004 Servicios de Planificación y los Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria y 12 Educación Escolar de Primaria, del renglón de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; así como, del renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
- 5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el convenio del Préstamo KfW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V); así como, la observancia de las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
  - d. Ejecutar los recursos en función de lo establecido en el Decreto No. 3-2015 antes citado y el convenio respectivo.
  - e. Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 63 del Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - f. Las Resoluciones Ministeriales Nos. 1365-2021 de fecha 19 de mayo de 2021 y 1432-2021 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio de Educación, por medio de la cual manifestó que la presente gestión implica la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. 519 y 562 del Sistema Informático de Gestión (Siges), con base en lo establecido en el Artículo 6, literal a, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
  - g. La reprogramación de metas físicas de obras y metas financieras con base a lo establecido en el Articulo 75 del Decreto No. 25-20218 antes citado, según Resolución Ministerial No. 1137-2021 de fecha 27 de abril de 2021.
  - h. Dar cumplimiento a procesos de registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública previo a su ejecución del SNIP 225124 Construcción Instituto Diversificado Rabinal Baja Verapaz.
  - i. Aprobar mediante resolución de la máxima autoridad la reprogramación de transferencias corrientes, de conformidad con lo que establece en el Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, antes citado.







- j. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
- 6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS









SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,878,506), se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Licda. María Xiomara Virula V. Especialista Presupuestario

> ic. Juan Carlos Ortiz Jerez SUBTREC TOTAL CONTRACTOR

Vo. Bo.

Licda. Noemí Solís Fuentes

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

JCOJ/NISF/mxvv

Jøsé Hugo Valle Alegria Director Técnico del Presupuesto







Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 JU№ 2021

Resolución número: 185-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q35;878,506 QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.--

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. CONSIDERANDO: Que por medio de Oficio No. DAFI-DP-1116 de fecha 27 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q35,878,506 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias que permitan la ejecución del Plan del Proyecto de Educación Rural (PROEDUC Operativo Anual CONSIDERANDO: Que a través de la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-051-2021 de fecha 07 de junio de 2021, la Dirección de Crédito Público manifestó que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito y crédito presupuestario de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignada para la ejecución del Préstamo KfW/MINEDUC denominado Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), por un monto de Q35,878,506. CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto 214 emitió el Dictamen No. 1. 2 de fecha 1 4 JUN 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,878,506), se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme

4

0

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

#### POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,878,506), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos y la utilización correcta de los créditos aprobados, la cual tiene como objetivo de financiar el programa 14 Educación Escolar Diversificada con materiales y suministros, así como, completar las asignaciones del Proyecto 001 Servicios de Educación Formación Tecnológica en los Departamentos Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz y Jalapa, en

d d

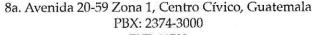


consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS QUETZALES (Q35,878,506), como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.

Edwin Martínez Viceministro de Finanzas Públicar

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

JCOJ/NISF/mxvv



C	ODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO FECHA DE IMPUTACIO					TACION		
11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		MINISTERIO DE EDUCACIÓN					20	5	2,02
							DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
		and the second second second	172 2021	15	6	2,021		511	
1	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	1.5	U	2,021		511	

			T	T T		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130008-01-00-000-004-000-188-0101-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,150,000.00	-1,150,000.00
130008-01-00-000-004-000-322-0101-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-27,600.00	-27,600.00
130008-01-00-000-004-000-324-0101-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-12,000.00	-12,000.00
130008-01-00-000-004-000-328-0101-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO	-36,000.00	-36,000.00
130008-11-01-000-001-000-329-0115-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,225,000.00	-1,225,000.00
130008-11-01-000-001-000-329-1015-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,450,868.00	-1,450,868.00
130008-11-02-000-001-000-329-0801-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,925,000.00	-1,925,000.00
130008-11-02-000-001-000-329-0807-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,050,000.00	-1,050,000.00
130008-11-02-000-001-000-329-1201-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,050,000.00	-1,050,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación

Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION					
15	6	2,021				
DIA	MES	AÑO				

C	ODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPUT	TACION
1130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN				20	5	2,02			
MINISTERIO DE EDUCACION							DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
		O LANGEMENT LA	172-2021	15	6	2,021		511	
1	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	13	u	2,021		5.00.000	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-00-000-007-000-261-1301-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,415.00	1,415.00
11130008-14-00-000-007-000-261-1401-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,415.00	1,415.00
11130008-14-00-000-007-000-261-1601-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,415.00	1,415.00
11130008-14-00-000-007-000-261-1616-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,415.00	1,415.00
11130008-14-00-000-007-000-261-2001-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,415.00	1,415.00
11130008-14-00-000-007-000-283-1301-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,684.00	6,684.00
11130008-14-00-000-007-000-283-1401-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,684.00	6,684.00
11130008-14-00-000-007-000-283-1601-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,684.00	6,684.00
11130008-14-00-000-007-000-283-1616-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,684.00	6,684.00
11130008-14-00-000-007-000-283-2001-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,684.00	6,684.00
11130008-14-00-000-007-000-286-1301-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES	23,845.00	23,845.00
11130008-14-00-000-007-000-286-1401-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES	23,845.00	23,845.00
11130008-14-00-000-007-000-286-1601-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES	23,845.00	23,845.00
11130008-14-00-000-007-000-286-1616-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES	23,845.00	23,845.00
11130008-14-00-000-007-000-286-2001-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES	23,845.00	23,845.00
11130008-14-00-000-007-000-289-1401-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	185,00	185.00
11130008-14-00-000-007-000-289-1501-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	185.00	185.00
11130008-14-00-000-007-000-289-1601-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,129.00	1,129.00
11130008-14-00-000-007-000-289-1612-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	185.00	185.00
11130008-14-00-000-007-000-289-1616-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	185.00	185.00
11130008-14-00-000-007-000-291-1301-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA	1,180.00	1,180.00
11130008-14-00-000-007-000-291-1401-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA	1,180.00	1,180.00
11130008-14-00-000-007-000-291-1601-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA	1,180.00	1,180.00
11130008-14-00-000-007-000-291-1616-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA	1,180.00	1,180.00
11130008-14-00-000-007-000-291-2001-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA	1,180.00	1,180.00
11130008-14-00-000-007-000-293-1301-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	45,272.00	45,272.00
11130008-14-00-000-007-000-293-1401-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	45,272.00	45,272.00
11130008-14-00-000-007-000-293-1601-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	45,272.00	45,272.00
11130008-14-00-000-007-000-293-1616-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	45,272.00	45,272.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación

Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION				
15	6	2,02			
DIA	MES	AÑC			

C	ODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				
11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		MINISTERIO DE EDUCACIÓN					20	5	2,021		
		MINISTERIO DE EDOCACION					DIA	MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV		
I ACUERDO MINISTERIA		O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		511			
				DIA	MES	AÑO					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
1130008-14-00-000-007-000-293-2001-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CUI	TURALES	4	5,272.00	45,272.0
1130008-14-00-000-007-000-294-1301-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREA	TIVOS		526.00	526.0
1130008-14-00-000-007-000-294-1401-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREA	TIVOS		526.00	526.0
1130008-14-00-000-007-000-294-1601-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREA	TIVOS		526.00	526.0
1130008-14-00-000-007-000-294-1616-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREA	TIVOS	#1	526.00	526.0
1130008-14-00-000-007-000-294-2001-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREA	TIVOS		526.00	526,0
1130008-14-00-000-007-000-295-1301-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTRO	S E INSTRUMENTAL	8	6,700.00	86,700.0
1130008-14-00-000-007-000-295-1401-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTRO	S E INSTRUMENTAL	8	6,700.00	86,700,0
1130008-14-00-000-007-000-295-1601-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTRO	S E INSTRUMENTAL	8	6,700.00	86,700.0
130008-14-00-000-007-000-295-1616-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTRO	S E INSTRUMENTAL	8	6,700.00	86,700,0
130008-14-00-000-007-000-295-2001-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTRO	S E INSTRUMENTAL	8	6,700.00	86,700.0
130008-14-00-000-007-000-297-1401-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC	CCS. ELÉCTRICOS, CA		222.00	222.0
130008-14-00-000-007-000-297-1501-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC	CS. ELÉCTRICOS, CA		222.00	222.0
130008-14-00-000-007-000-297-1601-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC	CS. ELÉCTRICOS, CA		222.00	222.0
130008-14-00-000-007-000-297-1612-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC	CCS. ELÉCTRICOS, CA		222.00	222,0
130008-14-00-000-007-000-297-1616-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y AC	CCS. ELÉCTRICOS, CA		222.00	222.0
130008-14-00-000-007-000-299-1301-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINIS	TROS		809.00	809.0
130008-14-00-000-007-000-299-1401-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINIS	TROS		809.00	809.0
130008-14-00-000-007-000-299-1601-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINIS	TROS		809.00	809.0
130008-14-00-000-007-000-299-1616-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINIS	TROS		809.00	809.0
130008-14-00-000-007-000-299-2001-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINIS	TROS		809.00	809.0
130008-14-00-000-007-000-322-1301-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICI	INA	1	6,692.00	16,692.0
130008-14-00-000-007-000-322-1401-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICI	INA	1	6,692.00	16,692.0
130008-14-00-000-007-000-322-1601-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICI	NA	1	6,692.00	16,692.0
130008-14-00-000-007-000-322-1616-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICI	NA	1	6,692.00	16,692.0
130008-14-00-000-007-000-322-2001-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICI	NA	1	6,692.00	16,692.0
130008-14-00-000-007-000-323-1301-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	SANITARIO Y DE LA	18	6,723.00	186,723.00
130008-14-00-000-007-000-323-1401-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	SANITARIO Y DE LA	18	6,723.00	186,723.00
130008-14-00-000-007-000-323-1601-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	SANITARIO Y DE LA	18	6,723.00	186,723.00
130008-14-00-000-007-000-323-1616-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	SANITARIO Y DE LA	18	6,723.00	186,723.00
130008-14-00-000-007-000-323-2001-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	SANITARIO Y DE L	18	6,723.00	186,723.00
130008-14-00-000-007-000-324-1301-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTUI	RAL Y RECREATIVO	9	9,377.00	9,377.00
130008-14-00-000-007-000-324-1401-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTUI	RAL Y RECREATIVO	1	1,728.00	11,728.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

CC	DDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							<b>FACION</b>
11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN					20	5	2,021		
		MANUFACTOR DE EDOCACION					DIA	MES	AÑO
	TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1	ACUERDO	O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		511	
				DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
						=
11130008-14-00-000-007-000-324-1501-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURA	L Y RECREATIVO	8	2,351.00	2,351.	.00
11130008-14-00-000-007-000-324-1601-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURA	L Y RECREATIVO	1	1,728.00	11,728.	.00
11130008-14-00-000-007-000-324-1612-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURA	L Y RECREATIVO	3	2,351.00	2,351.	.00
11130008-14-00-000-007-000-324-1616-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURA	L Y RECREATIVO	1	1,728.00	11,728.	.00
11130008-14-00-000-007-000-324-2001-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURA	L Y RECREATIVO	3	9,377.00	9,377.	.00
11130008-14-00-000-007-000-328-1401-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO		190	0,182.00	190,182.	.00
11130008-14-00-000-007-000-328-1501-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO		190	0,182.00	190,182.	.00
1130008-14-00-000-007-000-328-1601-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO		190	0,182.00	190,182.	.00
1130008-14-00-000-007-000-328-1612-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO		190	0,182.00	190,182.0	.00
1130008-14-00-000-007-000-328-1616-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO		190	0,182.00	190,182.0	.00
1130008-14-00-000-007-000-329-1301-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1	1,397.00	11,397.0	.00
1130008-14-00-000-007-000-329-1401-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1	1,397.00	11,397.0	.00
1130008-14-00-000-007-000-329-1601-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		11	1,397.00	11,397.0	.00
1130008-14-00-000-007-000-329-1616-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		11	1,397.00	11,397.0	.00
1130008-14-00-000-007-000-329-2001-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		11	,397.00	11,397.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-261-1503-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍM	ICOS	(1	1,415.00	1,415.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-261-1613-52-0505-0013	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍM	ICOS	j	1,415.00	1,415.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-283-1503-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALE	ACIONES	(	5,684.00	6,684.6	.00
1130008-14-06-000-001-000-283-1613-52-0505-0013	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALE.	ACIONES		5,684.00	6,684.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-286-1503-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES		23	3,845.00	23,845.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-286-1613-52-0505-0013	HERRAMIENTAS MENORES		23	3,845.00	23,845.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-289-1503-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		3	3,325.00	3,325.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-289-1613-52-0505-0013	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		3	3,325.00	3,325.0	.00
1130008-14-06-000-001-000-291-1503-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA		)1	1,180.00	1,180.0	00
1130008-14-06-000-001-000-291-1613-52-0505-0013	ÚTILES DE OFICINA		1	1,180.00	1,180.0	00
1130008-14-06-000-001-000-293-1503-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTU	RALES	28	3,953.00	28,953.0	00
1130008-14-06-000-001-000-293-1613-52-0505-0013	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTU	RALES	28	3,953.00	28,953.0	00
130008-14-06-000-001-000-294-1503-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIV	ros		526.00	526.0	00
130008-14-06-000-001-000-294-1613-52-0505-0013	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIV	os		526.00	526.0	00
1130008-14-06-000-001-000-295-1503-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	INSTRUMENTAL	86	,700.00	86,700.0	00
1130008-14-06-000-001-000-295-1613-52-0505-0013	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	INSTRUMENTAL	86	5,700.00	86,700.0	00
1130008-14-06-000-001-000-297-1503-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS		3	,996.00	3,996.0	00
1130008-14-06-000-001-000-297-1613-52-0505-0013	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS		3	3,996.00	3,996.0	00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
15	6	2,021					
DIA	MES	AÑO					

C	ODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	TACION
111300	008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN					20	5	2,021
		MINISTERIO DE EDOCACION					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		ACUERDO MINISTERIAL	JERDO MINISTERIAL 172-2021	15	6	2,021		511	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1 MODIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
130008-14-06-000-001-000-299-1503-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	809.00	809.00
130008-14-06-000-001-000-299-1613-52-0505-0013	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	809.00	809.00
130008-14-06-000-001-000-321-1613-52-0505-0013	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	688,270.00	688,270.00
130008-14-06-000-001-000-322-1503-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	279,737.00	279,737.00
130008-14-06-000-001-000-322-1613-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	279,737.00	279,737.00
130008-14-06-000-001-000-323-1503-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE	L# 186,723.00	186,723.00
130008-14-06-000-001-000-323-1613-52-0505-0013	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE	L <i>F</i> 186,723.00	186,723.00
130008-14-06-000-001-000-324-1503-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIV	O 448,333.00	448,333.00
130008-14-06-000-001-000-324-1613-52-0505-0013	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIV	O 448,333.00	448,333.00
130008-14-06-000-001-000-326-1503-52-0505-0013	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	11,900.00	11,900.00
130008-14-06-000-001-000-326-1613-52-0505-0013	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	11,900.00	11,900.00
130008-14-06-000-001-000-328-1503-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,058,204.00	1,058,204.00
130008-14-06-000-001-000-328-1613-52-0505-0013	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,058,204.00	1,058,204.00
130008-14-06-000-001-000-329-1503-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	17,397.00	17,397.00
130008-14-06-000-001-000-329-1613-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	17,397.00	17,397.00
	TOTAL ==>	7,926,468.00	7,926,468.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

C	ODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACIO			
11300	00-000-800	3-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN						5	2,021		
		Thin is a bar about the con-					DIA	MES	AÑO		
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV		
I ACUERDO MINISTEI		1	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		511	
				DIA	MES	AÑO					

<b></b>						
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEB	ІТО	CRE	DITO
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS  0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau  0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V (PROEDUC V)	-7,926,468.00 -7,926,468.00	-7,926,468.00	7,926,468.00 7,926,468.00	7,926,468.00
тот	AL		-7,926,468.00		7,926,468.00

#### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-1,150,000.00	1,150,000.00
DESARROLLO HUMANO	-1,150,000.00	1,150,000.00
INVERSIÓN FÍSICA	-6,776,468.00	6,776,468.00
INVERSIÓN FÍSICA	-6,776,468.00	6,776,468.00
TOTAL:	-7,926,468.00	7,926,468.00

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación DESCRIPCION:

Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑC

C	DDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA	A DE IMPUT	ACION
111300	1130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN				20	5	2,021						
MINISTERIO DE EDUCACION							DIA	MES	AÑO				
	TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUMEN	OTV				
1 ACUERDO		ACUERDO MINISTERIAL 172-2021	15	6	2,021		511						
		1		DIA	MES	AÑO							

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	37	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

#### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
100000 EDUCACIÓN		<u>-7,926,468.00</u>	7,926,468.00	
100100	Educación Preprimaria y Primaria	-6,700,868.00	0.00	
	100101 Educación preprimaria	-6,700,868.00	0.00	
100200	Educación Media	0.00	5,007,724.00	
	100202 Educación diversificada	0.00	5,007,724.00	
100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	2,918,744.00	
	100602 Servicios auxiliares de la educación media	0.00	2,918,744.00	
100800	Educación n.c.d	-1,225,600.00	0.00	
	100801 Educación n.c.d	-1,225,600.00	0.00	
TOTAL:		-7,926,468.00	7,926,468.00	:2

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

C	ODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	TACION
11300	008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN			199		20	5	2,021
		in the state of th					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
		O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		511	
1	ACUERD	O MINISTERIAL	172 2021	1.00	10.75	0.000			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

#### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,225,600.00	0.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-6,700,868.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	7,926,468.00
TOTAL:	-7,926,468.00	7,926,468.00

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO APROBADO

TOTAL ==>

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación

Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑC

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPUT	<b>FACION</b>
11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN							20	5	2,021
							DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	172-2021		6	2,021		511	
				DIA	MES	AÑO	1 1		

			1			=
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

#### RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/22-DIPLAN. Modificación presupuestaria para equipamiento, en el marco del Proyecto de Educación

Rural (PROEDUC V). Solicitud No. FE-12-2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

LAC. LILIS ROUSE MOSING OVER CONTROLLS
ASESON DE PRESUPUESTO
DIRECCIONA TECNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO		DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACIO		
11300	30008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN						26	5	2,02	
11300							DIA	MES	AÑC	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1	100000000	O DE DOCUMENTO RESPALDO O MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO 172-2021	FECH	A DOC. RE	SPALDO 2,021	No	531	NTO	

INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
	INTRAI		INTRA1 MODIFICA	INTRAI MODIFICA EGRESOS	INTRAI MODIFICA EGRESOS X	INTRAI MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130008-01-00-000-004-000-188-0101-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-627,330.00	-627,330.00
130008-11-01-000-001-000-329-0203-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,400,000.00	-1,400,000.00
130008-11-01-000-001-000-329-1006-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,400,000.00	-1,400,000.00
130008-11-01-000-001-000-329-1015-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-299,132.00	-299,132.00
130008-11-01-000-001-000-329-1705-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-250,000.00	-250,000.00
130008-11-01-000-001-000-329-2004-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,225,000.00	-1,225,000.00
30008-11-01-000-001-000-329-2005-52-0505-0013	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,225,000.00	-1,225,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0102-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00	-150,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0103-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0104-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0105-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0106-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0107-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0108-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0110-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0113-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00	-150,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0114-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.00	-225,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0115-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-300,000.00	-300,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0203-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-450,000.00	-450,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0301-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.00	-225,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0302-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0303-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0304-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0305-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00	-150,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0308-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.00	-225,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0310-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.00	-225,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0311-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0312-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00	-150,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0313-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00	-150,000.00
30008-12-00-000-005-000-435-0314-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.00	-225,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

CC	DDIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	<b>TACION</b>
11200	08-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN					26	5	2,02
11300	08-000-00	MINISTERIO DE EDUCACION					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	NTO
1		O DE DOCUMENTO RESPALDO O MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO 2,021	No	DOCUMENT 531	NTO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
130008-12-00-000-005-000-435-0315-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	000.00	-75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-0316-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	00.000	-75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-0404-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-300	0,000.00	-300,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0405-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	00.000,	-225,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-0408-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	,000.00	-225,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-0409-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-150	00.000,0	-150,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-0411-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-150	,000.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0413-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	00.000,	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0501-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	,576.00	-225,576.00
130008-12-00-000-005-000-435-0502-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-375	00.000	-375,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0503-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0505-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	00.000	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0506-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0507-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0508-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-300	,000.00	-300,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0509-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0510-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0511-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-150	,000.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0512-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	,000.00	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0513-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0601-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-375	,000.00	-375,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0602-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-300	,000.00	-300,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0603-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0604-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-150	,000.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0605-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	,000.00	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0606-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-525	,000.00	-525,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0607-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-300	,000.00	-300,000,00
130008-12-00-000-005-000-435-0608-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0609-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	,000.00	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0611-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-225	,000.00	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0612-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0613-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-150	,000.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0614-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-375	,000.00	-375,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0702-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN		,000.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0703-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INS	TITUCIONES SIN FIN	-75	,000.00	-75,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

C	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH.	A DE IMPU	<b>FACION</b>
111700	1130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN						26	5	2,021
111300	108-000-00	MINISTERIO DE EDUCACION	TERIO DE EDUCACIÓN				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTN
Cot	ACHEDD	O MINISTERIAL	172-2021		172-2021 15 6 2,0			531	
1	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	1.0		2,021	A II		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
130008-12-00-000-005-000-435-0706-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.0	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0707-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0708-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0709-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0710-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0711-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0713-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0714-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0715-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0718-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0719-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0901-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0902-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0903-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0904-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-225,000.0	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0905-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0907-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS I	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0908-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0909-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0912-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0914-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0917-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0918-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0919-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0920-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0922-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-0923-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1001-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1002-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1005-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1006-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-600,000.0	-600,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1007-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1008-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.0	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1009-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.0	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1010-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS II	NSTITUCIONES SIN FIN	-300,000.0	-300,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

CC	ODIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESI	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	ΓACION
111300	1130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN					26	5	2,021	
111500	76-000-00	WINISTERIO DE EDOCACION	DUCACION				DIA	MES	AÑO
	TIP	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	15	15 6 2,021			531	
,				DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS
130008-12-00-000-005-000-435-1012-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75 0	00.00	-75,000,00
130008-12-00-000-005-000-435-1015-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN		-675,0		-675,000,00
130008-12-00-000-005-000-435-1016-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	and the second s	00.00	-75,000,00
130008-12-00-000-005-000-435-1017-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN	-225.0		-225,000,00
130008-12-00-000-005-000-435-1018-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN		-150,0		-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1019-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN		-150,0		-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1020-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN		-150,0		-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1101-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN		-225,0		-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1108-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN		00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1201-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN	-375,0		-375,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1205-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN	-150,0		-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-150,0	00.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1301-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN	-300,0	00.00	-300,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1601-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN	-375,0	00.00	-375,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1901-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	ISTITUCIONES SIN FIN	-300,0		-300,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1903-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-150,0	00.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1904-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,0	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1905-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,0	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1906-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,0	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1908-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,0	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-1909-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-225,0	00.00	-225,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2001-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,0	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2002-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2005-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-525,00	00.00	-525,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2007-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2008-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-150,00	00.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2009-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2010-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2011-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2101-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-150,00	00.00	-150,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2102-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2103-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2104-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2105-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00
130008-12-00-000-005-000-435-2106-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS IN	STITUCIONES SIN FIN	-75,00	00.00	-75,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							A DE IMPUT	CACION
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN					26	5	2,021
111500		MINISTERIO DE EDUCACION					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTO
1	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		531	
	1		2000 CONTOCO CO		MES	AÑO			

130008-12-00-000-005-000-435-2202-52-0505-0013 130008-12-00-000-005-000-435-2203-52-0505-0013 130008-12-00-000-005-000-435-2204-52-0505-0013 130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 130008-12-00-000-005-000-435-2206-52-0505-0013 130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00 -150,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -150,000.00 -150,000.00	-75,000.00 -150,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -150,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-2201-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2202-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2203-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2204-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2206-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -150,000.00	-150,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-2202-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2203-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2204-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -150,000.00	-75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-2203-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2204-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2206-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00 -75,000.00 -75,000.00 -150,000.00	-75,000.00 -75,000.00 -75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2206-52-0505-0013 1130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00 -75,000.00 -150,000.00	-75,000.00 -75,000.00
11130008-12-00-000-005-000-435-2206-52-0505-0013 11130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00 -150,000.00	-75,000.00
11130008-12-00-000-005-000-435-2205-52-0505-0013 11130008-12-00-000-005-000-435-2206-52-0505-0013 11130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013 11130008-12-00-000-005-000-435-2210-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000.00	32000 T 20020 T 100 V
11130008-12-00-000-005-000-435-2207-52-0505-0013			-150,000.00
	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-150,000,00	
1130008-12-00-000-005-000-435-2210-52-0505-0013		-150,000.00	-150,000.00
	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-2211-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
1130008-12-00-000-005-000-435-2212-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
11130008-12-00-000-005-000-435-2213-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
11130008-12-00-000-005-000-435-2215-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
11130008-12-00-000-005-000-435-2216-52-0505-0013	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-75,000.00	-75,000.00
	$TOTAL \Longrightarrow$	-27,952,038.00	-27,952,038.00

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-06-001-000-001-188-1307-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	99,110.00	99,110.00
11130008-14-06-001-000-001-188-1413-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	99,110.00	99,110.00
11130008-14-06-001-000-001-188-1503-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	150,000.00	150,000.00
11130008-14-06-001-000-001-188-1613-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	180,000.00	180,000.00
11130008-14-06-001-000-001-188-2102-52-0505-0013	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	99,110.00	99,110.00
11130008-14-06-001-000-001-332-1503-52-0505-0013	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	15,582,166.00	15,582,166.00
11130008-14-06-001-000-001-332-1613-52-0505-0013	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	9,785,909.00	9,785,909.00
11130008-14-06-001-000-001-332-2102-52-0505-0013	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,956,633.00	1,956,633.00
	TOTAL =>	27,952,038.00	27,952,038.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

CODIGO DENOMINACIO			ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTAC			
11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		MINISTERIO DE EDUCACIÓN				26	5	2,021	
1130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN							DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTV
	ACUERD	O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		531	
1						-			

		r	T	T		$\neg \neg$
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEB	ІТО	CREDITO		
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS  0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau  0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V  (PROEDUC V)	<u>-27,952,038.00</u> -27,952,038.00	-27,952,038.00	27,952,038.00 27,952,038.00	27,952,038.00	
TOT	AL		-27,952,038.00		27,952,038.00	

#### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-627,330.00	0.00
DESARROLLO HUMANO	-627,330.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA	-5,799,132.00	27,952,038.00
INVERSIÓN FÍSICA	-5,799,132.00	27,952,038.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-21,525,576.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-21,525,576.00	0.00
TOTAL:	-27,952,038.00	27,952,038.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
15	6	2,021
DIA	MES	AÑO

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH.	A DE IMPUT	<b>FACION</b>	
11130008-000-00 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		MINISTERIO DE EDUCACIÓN					26	5	2,021
		MINISTERIO DE EDUCACION				- 1	DIA	MES	AÑO
		<del>!</del>					DIA	IVILO	71110
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO		. DOCUME	
1	WALK-GOODS BUSINESS	O DE DOCUMENTO RESPALDO O MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO 172-2021	FECHA	A DOC. RE	SPALDO 2,021			

/						
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

#### RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-27,952,038.00	27,952,038.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-5,799,132.00	0.00
		100101 Educación preprimaria	-5,799,132.00	0.00
	100200	Educación Media	0.00	27,952,038.00
		100202 Educación diversificada	0.00	27,952,038.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-21,525,576.00	0.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-21,525,576.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	-627,330.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-627,330.00	0.00
TOTAL:			-27,952,038.00	27,952,038.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION							
15	6	2,021						
DIA	MES	AÑO						

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPU		CACION
11300	08-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN					26	5	2,02
111500		MINISTERIO DE EDOCACION					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEN	OTO
1	ACUERDO	O MINISTERIAL	172-2021	15	6	2,021		531	
	1 ACUERDO MINISTERIAL					AÑO	5 <b>1</b>		

				T T		_
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	

#### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-627,330.00	0.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-5,799,132.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-21,525,576.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	27,952,038.00
TOTAL:	-27,952,038.00	27,952,038.00

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION						
15	6	2,021					
DIA	MES	AÑO					

CC	DDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECH.	A DE IMPU	TACION
11300	08-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN					26	5	2,02			
11300	000-00	MINISTERIO DE EDUCACION					DIA	MES	AÑC			
-	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	ESPALDO	No	. DOCUME	NTO			
1		O DE DOCUMENTO RESPALDO  D MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO  172-2021	FECH	A DOC, RE	ESPALDO 2,021	No	531	NTO			

( <del></del>						
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

#### RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEB	ІТО	CREI	отто
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/24-DIPLAN. Modificación presupuestaria para servicios de supervisión de obras y construcción del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en San Pedro Pinula, según solicitud No. FE-16-2021 de fecha 04/05/2021, Programa de Educación Rural V (PROEDUC V).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

APROBADO

Licda, Noeml Isabel Solls Fuentes Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla ASESOR DE PRESUPUESTO eje del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación Cultura y Ambiente Direction Tecnica del Presupuesto

MES AÑO

2,021

FECHA DE APROBACION

15

DIA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC